

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se crea la Comisión Especial para el Desayuno Escolar, la cual tiene por objeto asegurar el control de calidad y el balanceo nutricional de los alimentos a ser ingeridos en las escuelas; la selección de los ofertantes, así como garantizar el cumplimiento de los compromisos contraidos con los proveedores.

ARTICULO 2.- Son miembros de esta comisión, la Secretaría de Estado de Educación, quien la presidirá, el Director General de Ganadería, el Secretario de Estado de Agricultura, el Sub-Secretario de Producción de la Secretaria de Estado de Agricultura; el Administrador de los Comedores Económicos y los señores Wifredo Bautista, Heriberto Suarez, Arturo Biaggi, Janet Rivera, Juan Santiago Espaillat, Lic. Joaquín Rodríguez, Jaime Moreno, Camilo Durán, Rubén Soto, Antonio Tejada, Omar de León, Joaquín Rodríguez y la señora Clara Joa.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de septiembre del año dos mil (2000), años 157 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 817-00 que responsabiliza a la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para que defina los mecanismos de planificación, ejecución, seguimiento y fiscalización del uso de los recursos generados por el Protocolo del Acuerdo de Cooperación con la República de China en lo que concierne a la reforestación.

HIPOLITO MEJIA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 817-00

CONSIDERANDO: Que la República de China ha ofrecido su cooperación para asistir al Gobierno de la República Dominicana en proyectos de reforestación.

CONSIDERANDO: Que el Protocolo firmado entre el Gobierno de la República de China y el Gobierno de la República Dominicana en fecha 25 de octubre de 1999, establece que dicha asistencia se ejecutaría a través del Plan Nacional Quisqueya Verde.

CONSIDERANDO: Que el Decreto No. 138-97 de fecha 21 de marzo de 1997, que crea el Plan Nacional Quisqueya Verde fue derogado mediante el Decreto No.563-00, de fecha 23 de agosto del 2000, y ordena la transferencia de las atribuciones, bienes, mobiliarios, equipos, materiales y los recursos físicos del Plan Nacional Quisqueya Verde a la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

CONSIDERANDO: Que el Gobierno de la República Dominicana es el único compromisario ante el Gobierno de la República de China de las acciones que se desarrollarán con los fondos provenientes de este Protocolo.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- Se deroga el Decreto No. 319-00, de fecha 17 de julio del 2000, y se responsabiliza a la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales para que defina los mecanismos de planificación, ejecución, seguimiento y fiscalización del uso de los recursos generados por el Protocolo del Acuerdo de Cooperación con la República de China en lo que concierne a la reforestación.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de septiembre del año dos mil (2000), años 157 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 818-00 que nombra a las señoras Deseada Salvadora Mateo Lima y Sergia Martina Pilarte, Auxiliares Consulares del Consulado de la República en Nueva Orleans, Luisiana, Estados Unidos de América, honoríficas.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana